

IV - 1

C-251600000

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Expediente n.º 2.

Principia en 18 de Febrero de 1889
Termina en _____ de _____ de 18 _____

PROCEDENCIA.

COMISION

Secciones
de
Agricultura
Comercio

OBJETO.

Informar sobre una exposición elevada por el Somento de la Producción Nacional de Zaragoza al Sr. Ministro de Hacienda sobre ~~el~~ hecho aumento de los dtos. de importación del trigo, cereales, harinas etc etc.

Registro general núm. _____

FOMENTO
DE LA
PRODUCCIÓN NACIONAL
DE
ZARAGOZA

Excmo. Sr.:

El Fomento de la Producción Nacional de esta Ciudad, que en ocasiones diversas ha expuesto ante V. E. y ante la Representación Nacional las funestas consecuencias que para la agricultura y la industria harinera de España había de reportar nuestra actual legislación, en lo que se refiere á los derechos de importación que satisfacen los cereales extranjeros y sus harinas, ha examinado con la detenida atención que tan importante documento merece, la razonada exposición que la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona, ha elevado á V. E. con fecha 7 del actual.

En ella, se prueba evidentemente y con datos y argumentos exactísimos é irrefutables, que no hemos de repetir ni aumentar, por ser innecesario y contrario á la brevedad, que la industria harinera se encuentra cada día más amenazada, aún en los puertos, donde los fabricantes españoles disponen de la primera materia que suministra la Península entera y la que pueden adquirir procedente de todas las naciones del mundo.

Y si esto es rigurosamente cierto, fácilmente podria deducirse cuál será la situación de las fábricas que existen en el interior de España, si al Gobierno de la Nación y al público en general no les constase su lastimoso estado; al primero, por los perjuicios que viene sufriendo con el inmenso número de piedras y artefactos que, por no funcionar, han dejado de tributar de veinte años á esta parte, y, al segundo, especialmente los agricultores, por el bajo precio á que se vén obligados á ceder los productos de la tierra, merced á la irresistible competencia que en los antiguos mercados de consumo de las provincias litorales vienen haciendo los trigos y harinas extranjeros; porque es de advertir, que si las fábricas del litoral tienen que pagar determinados precios de transporte por los trigos españoles que emplean, cuando los emplean, pues no trasforman sino casi exclusivamente trigos exóticos, exactamente los mismos portes tienen que satisfacer por sus harinas los fabricantes del interior para concurrir á aquellos mercados.

De esto se deduce, que si la fabricación española de harinas en el litoral empieza á sentir días de prueba, merced á que todas las naciones se esfuerzan, por los medios que tan explícitamente recuerda la Cámara de Comercio de Barcelona, en ayudar, fortalecer, vigorizar y empujar á la lucha internacional á sus industriales, mientras que España no se defiende convenientemente, las fábricas del interior sucumben por completo bajo el punto de vista de la fabricación de harinas de comercio, toda vez que aquellos días de prueba empezaron para ellas con la reforma arancelaria de 1869, de triste recordación para España, que con la ventajosa admisión de los cereales extranjeros, les cerró casi en absoluto todos los mercados del litoral.

Y no se arguya que el progresivo aumento en la importación de harinas encuentra su natural compensación en la menor cantidad de trigos exóticos que, en cambio, arriban á nuestros puertos, pues, á pesar de ello y de haber sido buena en algunos puntos y regular en otros la cosecha de trigos en España, la importación de los extranjeros ha seguido en progresión creciente, elevándose en 1887 á la aterradora cifra de 314 millones de kilogramos, siguiendo así con corta diferencia en 1888 y duplicándose en estos dos últimos años, con referencia á la realizada en 1884, 1885 y 1886.

Véase, pues, con cuanta razón el Fomento de la Producción Nacional de Zaragoza, que, á pesar de sus constantes trabajos de 20 años no ha conseguido reivindicar para España la perdida riqueza, viene de nuevo á la palestra, apoyando

con todas sus fuerzas la justa pretensión de la Cámara de Comercio de Barcelona, no solo por lo que agrava la situación tristísima actual, la invasión creciente de harinas extranjeras estimulada por las primas de exportación y otros medios, sino también y principalmente porque al ser unánime el clamor de todo el país, abrigamos la firme confianza de que al fin los altos poderes del Estado fijarán su perspicaz atención en que es llegada la hora de que España se defienda á toda costa de la terrible competencia que la empobrece.

Hubo un tiempo en que las desdichadas provincias del interior clamaron en valde por convencer á los Gobiernos de la Nación de que la importación de cereales, sino era en condiciones muy meditadas y con altos derechos, *rigorosamente exigidos*, no sólo anularía la fabricación de harinas en las provincias del interior, sino que arruinaría nuestra agricultura y no creemos que haya quien sea osado á sostener que ambos hechos no se han consumado.

Hoy la Cámara de Comercio de Barcelona nos prueba que, viéndose favorecidas las harinas exóticas respecto de los trigos de igual naturaleza, por pequeña que sea la ventaja que alcance la unidad de las primeras, *como las transacciones comerciales se basan en el lucro de pequeños arbitrajes y los beneficios se cifran en la multiplicidad de operaciones y en la mayor suma posible de la producción, la diferencia constituye una verdadera desventaja para la fabricación española y amenaza seriamente la existencia de esta industria nacional.*

Y nosotros, teniendo en cuenta que por importante que sea la industria española de fabricación de harinas, y lo es mucho más de lo que aprecia el común sentir de las gentes, es al fin una insignificancia comparada con la importancia que tiene la agricultura,—la industria que se ocupa de hacer fertil á la tierra, nuestra madre común,—añadimos: Si la importación de los trigos extranjeros en las condiciones en que ha venido efectuándose, ha dado por resultado el que nuestros pobres labradores no vendan el trigo en condiciones de que su rudo trabajo les dé siquiera para no morir de hambre, ¿qué sucederá el día en que sustituida la importación de trigos por la de harinas, con mayores ventajas para los importadores, sea aún más vil el precio de nuestros cereales?

Y si los agricultores del centro de España, no pueden ganar su sustento produciendo cereales y las inclemencias atmosféricas les han despojado de sus olivares hasta el punto de no recolectar para el consumo, cuando hace pocos años exportaban cantidades importantes de aceite (en 1885 42 millones de kilogramos y 15 millones en 1886), y la exportación de vinos se vé muy próxima á desaparecer por la repoblación vitícola de la Francia y por el gran desarrollo dado al cultivo de la vid en Argel, donde se obtienen ya en gran cantidad vinos similares á los españoles, y por efecto de análogas disposiciones arancelarias ha desaparecido por completo el cultivo del lino y del cáñamo, plantas de tiempo inmemorial aclimatadas en España y anuladas por otras textiles de América y la India y son también de procedencia extranjera gran parte de las leguminosas secas que la nación consume, ¿de qué se quiere que vivan los millones de españoles que se dedican al duro cultivo de la tierra?

Conocido de todos es el aumento de la producción vinícola de España, obtenido en muy breve número de años, estimulada por el precio remunerador de dicho caldo y obtenida merced á la mayor iniciativa y recursos de la población actual con relación á la de los tiempos que pasaron. Y esto, aun tratándose del cultivo de una planta que necesita algunos años para producir. Porque es preciso reconocer que en España, á pesar de nuestras deficiencias, existen hoy recursos, aptitudes y verdadera afición y amor al trabajo honrado y justamente remunerado. ¿Qué no aumentaría, pues, el cultivo de cereales con precios remuneradores?

Excede de mil millones de pesetas, segun datos oficiales, el valor de los trigos y demás cereales, sus harinas y legumbres secas importados *legalmente* desde 22 de Agosto de 1867 hasta fin del 1888. ¿Se ha pensado alguna vez, por quien debiera tenerlo muy en cuenta, que sin las facilidades arancelarias para la importación de los efectos cuyo valor representan aquellos millones, nuestros campos estarían hoy mucho mejor cultivados y que aquella inmensa masa de numerario, después de haber remediado muchísimas necesidades, circulando constantemente entre labradores, jornaleros, comerciantes é industriales de todas clases, aun estaría hoy

en España, con las creces naturales y el aumento de capital, de ilustración, de comodidades y de riqueza que el dinero en honroso movimiento produce siempre?

Y no pretenda alegarse que las tierras españolas no hubieran tal vez producido lo suficiente para cubrir las necesidades de la Nación ó que la falta de competencia extranjera hubiera producido la carestía, porque sin contar con que el pueblo que en diez años triplica, ó duplica á lo ménos, su producción viti-vinícola, bien puede asegurarse que es capaz de hacer lo mismo ó más con la producción de cereales más espontánea y sencilla: sabemos que por lo ménos en tiempos de menor actividad y de menos necesidades y recursos, desde 1820 al 1869, sólo se registran dos breves períodos de escasez por malas cosechas, habiendo en el resto de todo aquel tiempo trigo de sobra no sólo para alimentar una población siempre creciente, sino para una considerable exportación, como sucedió, con ligeras interrupciones, por deficiencia en las cosechas, desde el año 1834, en que se consolidó de una manera estable la legislación de 1821, fijando la escala gradual, hasta 1869, en que tuvo lugar la reforma de Figuerola. Sobre que, en años de escasez, ni el labrador, ni el industrial, ni nadie se ha opuesto ni se opondrá á la importación absolutamente libre, como sucedió en 1856 y 1867.

Hora es ya de que, al vernos obligados por todas las desdichas que nos han agobiado durante el presente siglo, á copiar en tantas cosas los procedimientos de otras naciones, lo hagamos con el debido acierto, empezando por lo que afecta á lo más necesario y rudimental, como son los productos casi espontáneos de nuestro suelo y por lo que se relaciona con nuestras más imprescindibles necesidades. Recordemos lo que hace Inglaterra con sus cervezas, los pueblos del Norte con sus alcoholes, Francia, Alemania y todas las naciones, en fin, con aquellos productos que son las bases elementales de su producción ó que pudiéndose producir en cada una de ellas, constituyen las de su principal consumo. El procedimiento no es secreto para nadie: consiste invariablemente en procurar el aumento de las producciones naturales, dificultar la importación de los efectos iguales ó similares y favorecer la exportación de sus sobrantes.

Debe, pues, España, con arreglo á este sencillo procedimiento, que tantos se han empeñado en desconocer y contrayéndonos á la cuestión concreta de los cereales y harinas que nos ocupa, favorecer á toda costa la producción española no sólo por ser incuestionable que, con sobras, puede alcanzar á su consumo en condiciones normales, en que las deficiencias sólo pueden atribuirse á que en la imposibilidad de obtener precios que, sin ser caros, sean remuneradores, no se siembra la mitad de lo que podía sembrarse, sino porque aunque así no fuese, es sabido que hay inmensos terrenos en España en que sólo es posible el cultivo de cereales y es deber nacional el colocar á estos pueblos en condiciones de que puedan vivir de tal producción, sino se entiende por más patriótico y cristiano el dejar que sus habitantes perezcan de hambre, ya que á muchos no les es posible optar ni aun por la emigración que nos está deshonrando.

No es posible que España entera viva exclusivamente de una sola producción, la de la vid, por ejemplo, por diversas razones y entre ellas la que queda ya apuntada: que á Dios le plugo el que grandes estensiones de su terreno sólo sirviesen ó que sirviesen especialmente para el cultivo de cereales; pero aunque así no fuese, no sería prudente patrocinar tal sistema. La depreciación actual de los vinos, particularmente por efecto de la producción de otros países, permite formular tristes augurios para la exportación de este caldo en tiempo próximo y puede juzgarse de la prudencia de los que, fundados en la bondad del terreno de nuestro país, creían resuelto el problema de los cultivos convirtiendo á España en una inmensa plantación de vides.

En otro orden de ideas puede observarse, que tanto en las grandes como en las medianas fortunas, nadie estima prudente convertir, todo su haber en un sólo signo ó clase de riqueza, teniendo todos por más cuerdo ó prudente dividirla en lotes de diferente índole y atenderlos todos con igual solicitud.

El Fomento de la Producción Nacional de Zaragoza, si bien apoya con toda decisión la luminosa instancia de la Cámara de Comercio de Barcelona, tiene forzosamente, por la diversa índole de su misión, por los precedentes de sus anteriores gestiones, por su mayor proximidad y más inmediato contacto con la

población agrícola, que solicitar como indispensable la simultaneidad en la adopción de las medidas protectoras que se juzguen necesarias.

Está ya plenamente justificado que *el actual arancel no protege bastante al trigo* del país, porque no son ya únicamente los muy antiguos clamores y alegaciones probadas de las provincias productoras del interior las que lo aseveran, sino que á éstas se unen hoy las manifestaciones que, con un patriotismo digno de imitación y loa, así lo expresan ante V. E. dignísimas corporaciones de importantes capitales del litoral, y como al elevar tan solo y exclusivamente los derechos de importación de las harinas extranjeras no se proveería más que en parte á la salvación de la industria harinera nacional, por cuanto la fabricación del interior recibiría muy mermado el beneficio, y por otra parte sería completamente ilusorio para la agricultura española, que seguiría igualmente combatida por la importación de trigos,

El Fomento de la Producción Nacional de Zaragoza entiende que para que el remedio indispensable alcance á la vez á la agricultura é industria harinera, tanto del interior como del litoral, debe desde luego duplicarse el actual impuesto aduanero sobre el trigo, según tuvo ya el honor de proponer en diferentes ocasiones y últimamente en la información abierta en el año 1887 para el estudio de la crisis agrícola y pecuaria; elevándolo, por tanto, á 11 pesetas 50 céntimos por cada 100 kilogramos de trigo, y fijando al propio tiempo el de las harinas en 21 pesetas 50 céntimos, por cada 100 kilogramos también, ó sea un noventa por ciento más sobre lo que adeuden los trigos, según muy fundadamente propone la ilustrada Cámara de Comercio de Barcelona. Debiendo procederse por iguales causas y de igual manera con los demás cereales y sus harinas y con las legumbres.

Dios guarde á V. muchos años.

Zaragoza, 25 Enero 1889.

EL PRESIDENTE,

Comás Liguera.

EL VOCAL VICE SECRETARIO,

Antonio Portolés.

Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda.

IV-1
C. 251

10-1 C-251

FOMENTO
DE LA
PRODUCCIÓN NACIONAL
DE
ZARAGOZA

Zaragoza 25 de Enero de 1889.

Sr. D.

Mi distinguido señor de toda mi consideración: Es achaque natural y propio del que sufre algún daño el afán de procurar á toda costa su remedio, y estos achaque y afán suben de punto cuando el mal afecta á importantes colectividades que forman parte importante de la Nación.

Dadas estas premisas, no ha de sorprender seguramente, antes bien encontrará fácil explicación en el ánimo de todos, que el Fomento de la Producción Nacional de Zaragoza, ya que su misión y objetivo no son otros que coadyuvar dentro de su esfera de acción, al desarrollo de la agricultura é industria patrias, salga á la defensa de las mismas en cuantas ocasiones se presenten y que lo haga hoy otra vez patentizando la enorme lesión que sufren tan caros intereses con la aterradora é imponente cantidad de trigos extranjeros y sus harinas que se importan en España, á la sombra de los insuficientes derechos arancelarios que señala la actual legislación de Aduanas; lesión enorme que preocupa ya no solamente á los mercados y fábricas del interior, sino también á las del litoral, como lo comprueba la exposición que acaba de dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la Cámara de Comercio de Barcelona.

Y como el mal alcanza, en una ú en otra forma, á cuantos se interesan por el bien del país, entre cuyo número me complazco en reconocer figura V., me tomo la libertad de acompañarle un ejemplar de la exposición que este Centro eleva al mentado Sr. Ministro con el objeto apuntado, rogándole se sirva enterarse de ella y, de estimarlo conveniente, apoyarla de la manera que crea oportuna.

De V. afectísimo seguro servidor q. b. s. m.

EL PRESIDENTE,

Tomás Niguera.

*Acusaciones
añadiendo que el Sr. D. en sus
trabajo tiene muy presente el
interés público y q' para tanto agradece en exponer el job
de darog' de suministrar el fomento a la P. N. y por utilizar en las
medias oportunamente*

Típ. de Zacarías Rodríguez, Coto, 61.



Esta Sociedad ha nombrado a V. S. en sesion del 10 del actual y en union de los Señores notados al margen para redactar la exposicion que ha de llevarse al Ex. Sr. Ministro de Hacienda en virtud de que aumente los derechos de importacion del trigo y demas cereales y sus harinas y de la legumbre y espere se servira V. S. aceptar dicha encargo y desempeñarlo con el celo que lo distingue.

Hago luego lo propio Dios guarde a V. S. muchos años.

Faccion de participar a V. S. p. su cargo en virtud de 187

Valencia de

siguientes, manifiesto, manifestando al propio tiempo que si en el caso mas antiguo de los nombrados corresponde a V. S. convocarlos para redactar la exposicion espuesta

El Secretario,

Sr. D. Julián Rubert



Real Sociedad Económica
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Sección
de
Agricultura

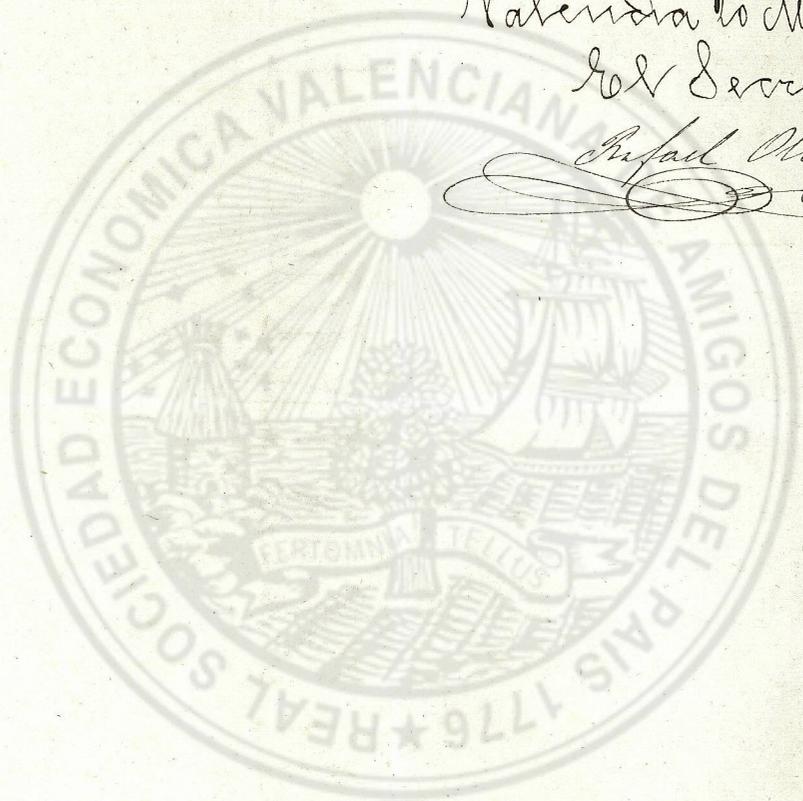
Esta Sección ha
examinado detenidamen-
te la exposición que el
Honrado de la Producción
Nacional de Vala-
gora ha elevado al Excmo.
Sr. Ministro de Hacienda
en solicitud de que se
aumenten los derechos
de importación del tri-
go y demás cereales y sus
harinas y de las legum-
bras, y en sesión de 15 de
los corrientes aprobó el
dictamen emitido por
una Comisión de su
seno que adjunto tengo

el honor de remitir á
V. E. á fin de que se sir-
va someterlo á la apro-
bacion de la Sociedad.

Dios que á V. E. m. a.
Valencia lo Mayo 1889

El Secretario,

Isidoro Chacón



Como. Sr. Director de la Sociedad



Real Sociedad Económica
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Sección
de
Comercio

Memoria esta Sección para informar á la Sociedad sobre el aumento de los derechos de importación del trigo y demás cereales y sus harinas y de las legumbres solicitada del Sr. Ministro de Hacienda por el Honrado de la Producción Nacional de Valagora; acordó en sesión de 23 de los corrientes adherirse en un todo á lo que se propone en el dictamen que ha elevado á V. E. sobre este

mismo asunto la seccion de Agricultura, cuyo dictamen acepta y hace propio la de Comercio.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios que a V. E. m. d.
Valencia 26 de Mayo 1889.

El Secretario
Joaquin Reina

Yo como Sr. Director de la Sociedad



Real Sociedad Económica
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

La Comisión nombrada por la Sección de Agricultura ha examinado con la detención que la importancia y el interés del asunto requieren la exposición elevada al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por el Fomento de la Producción Nacional de Zaragoza pidiendo el recargo de los derechos arancelarios sobre el trigo, harina y las legumbres; y no puede menos de expresar su conformidad en cuanto a la afirmación de que el actual arancel no protege bastante los mencionados productos

del país.

En efecto: al observar los gobiernos de las demás naciones de Europa que, como la muestra, fundaban su principal riqueza en la agricultura, que la producción de cereales en los Estados Unidos, Canadá, Australia, y otros puntos del Nuevo mundo, ofrecía enormes cantidades para la exportación á precios sumamente económicos, se apresuraron á elevar el impuesto aduanero en términos que el agricultor del país pudiera competir con la producción extranjera. Nuestros gobiernos, con su acostumbrada injerencia, no siguieron el movimiento de

defensa iniciado por las indicadas naciones, todas las cuales señalaron derechos superiores al que cobija el arancel español, y ha sucedido lo que lógicamente debía suceder, esto es, que el exportador americano, canadiense y australiano, encontrándose que los mercados españoles eran de mucho más fácil acceso, por causa de menores derechos, que los mercados franceses, alemanes y de más naciones del continente europeo, aumentaron progresivamente su introducción en España, de suerte que en 1887 ya fue una verdadera inundación, llegando á la cifra de 314 millones de kilogramos. Si en 1888 ha disminuido

algo la importación de trigo
extranjero, era disminución
ha sido motivada por
el alza considerable en los
fletes, alza que en breve de-
parecerá, porque la construc-
ción de buques de gran tone-
laje y máquinas de tri-
ple expansión que se está
realizando principalmente
en los arsenales de Ingla-
terra, ha de permitir el
transporte de mercancías
a fletes aun mas bajos que
los que regían antes de la
presente carestía. Gobernado
el agricultor español por
el pago al Estado, Provin-
cia y Municipio de enormes
tributos, no pudiendo dis-
poner de capitales a mo-
dico interés, no produciendo



Real Sociedad Económica
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

do la tierra mas que me-
diante la aplicación de
grandes cantidades de cos-
tosos abonos, impidiendo
la excesiva división de la pro-
piedad, y en muchas partes,
lo quebrado del terreno, el
uso de la maquinaria
moderna, y sufriendo otras
y otras desventajas, que sería
prolijó enumerar, pretenden
que la agricultura española
luche sin la adecuada com-
pensación arancelaria con
los poderes medios que una
tierra virgen, el capital
y el Estado ponen a dispo-
sición de la agricultura
del Nuevo Mundo, es verda-
deramente absurdo.

Si no obstante los men-
ses impuestos sobre la

agricultura y un mayores
progresos en las indica-
das naciones de Europa,
han reconocido en res-
pectivos Gobiernos la ne-
cesidad de fijar derechos
arancelarios superiores á
los que se cobran en España,
es evidente que estos son
insuficientes para que el
agricultor español, colo-
cado en circunstancias mu-
cho mas desventajosas, pue-
da competir con la pro-
ducción americana y de
las colonias inglesas.
Pero así como conveni-
mos en la necesidad
de aumentarlos actuales
derechos, entendemos que la
exageracion en recargarlos
originaria dos graves in-

convenientes: 1.^o Proporciona-
ria un gran aliciente al con-
trabando; y 2.^o Aumentaria la
tendencia, muy arraigada, por
falta de cálculo, en muchos
agricultores, de pedir por
sus cosechas exorbitantes
precios, produciéndose
una carestia en los ar-
tículos de primera necesi-
dad.

En su consecuencia
formulamos las conclusiones
siguientes:

1.^o Que la Sociedad eleve
una exposición al Excmo.
Sr. Ministro de Hacienda
en apoyo de la que ha pre-
sentado el Fomento de la
Producción Nacional de Ma-
ragosa.

2.^o Que se limite á pe-

dir el recargo hasta ocho pesetas
cada 100 kilogramos de trigo y
hasta quince pesetas veinte
cintinos cada 100 kilogramos
de harina; y en igual propor-
ción, ó sea, de un cincuenta por
100, establecer el recargo sobre
los demás cereales y sus harinas
y las legumbres; sin perjuicio de
establecer mayor recargo si la
experiencia demostrara la inu-
ficiencia del que se solicita.

Valencia 9 de marzo de 1889.

J. Moreno Camps

Junta Olig

M. Kubers.

10-1
C-251

Dado cuenta a la So-
ciedad de una circular
del fomento de la Pro-
ducción Nacional de la
cajona rogando se en-
tendiera, y si lo estimara con-
veniente, apoyar una
exposición que ha di-
rigido al Excmo. Sr.
Ministro de Hacienda
en virtud de que se
aumenten los derechos
de importación del trigo
y demás cereales y sus ho-
rinos y de las legumbres.
cuando en sesión ^{ordinaria} de 13
de los corrientes, que se
pidió con urgencia
~~para el asunto a las~~
a la sección de la digna

Presidencia de (V. E.) el
Informe que entiendo
~~para~~ expone una acertada
do acerca de dicho
asunto.

Lo que pongo a la
disposicion de parti
para (V. E.) para su
convenimiento y esp
convenientes.

Dios etc
Valencia 13 de Julio de
1779. El Secretario general.

Por. Presidente de la Sección de Agricultura y Comercio